

Sesión:	VIGÉSIMO NOVENA ORDINARIA
Fecha:	04 DE AGOSTO DE 2015
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Reforma 211-213, Sala "A".

ACTA DE SESIÓN

INTEGRANTES

- 1. Lic. Dante Preisser Rentería.**
Director General de Apertura Gubernamental y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 10, fracción VI y 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; los artículos 1, 5, 6, 12, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el numeral sexto apartado I, del Acuerdo A/024/15 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.
- 2. Lic. Adriana Campos López.**
Directora General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 3. Lic. Luis Grijalva Torrero.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del Orden del Día.**
- II. **Lectura y aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior.**
- III. **Análisis y resolución de solicitudes de información.**
- A. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva y/o Confidencialidad de la información:**

- A.1. **Folio 0001700180615**
- A.2. **Folio 0001700216215**

- B. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación de término:**

- B.1. **Folio 0001700187295**
- B.2. **Folio 0001700230915**
- B.3. **Folio 0001700232415**
- B.4. **Folio 0001700232515**
- B.5. **Folio 0001700232615**

- C. **Criterios del Pleno:**

- C.1. **Folio 0001700234115**
- C.2. **Folio 0001700234215**
- C.3. **Folio 0001700234315**
- C.4. **Folio 0001700246415**

- D. **Cumplimiento a Resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):**

- D.1. **Folio 0001700073615 RDA - 1345/15**
- D.2. **Folio 0001700095215 RDA - 2490/15**
- D.3. **Folio 0001700105015 RDA - 1981/15**

- IV. **Asuntos Generales.**

ABREVIATURAS

PGR – Procuraduría General de la República.

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OM – Oficialía Mayor.

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías.

CAP – Coordinación de Asesores de la C. Procuradora.

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

PFM – Policía Federal Ministerial.

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión.

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales.

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

DGCS – Dirección General de Comunicación Social.

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad.

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza.

VG – Visitaduría General.

AMPF – Agente de Ministerio Público Federal.

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales.

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

ACUERDOS

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

A.1. FOLIO 0001700180615

Contenido de la solicitud: "INFORMACION DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. VER ADJUNTO. 1. ¿CUAL FUE EL PROCEDIMIENTO Y/O PROCESO DE ELECCION DEL ACTUAL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES? 2. ¿CUAL ES LA NORMATIVIDAD JURIDICA O LEGISLACION QUE RIGE LA JORNADA LABORAL DE LOS PERITOS PROFESIONALES Y TECNICOS ADSCRITOS A LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, Y QUE INDICA DICHA NORMATIVIDAD AL RESPECTO? 3. ¿CUAL ES LA JORNADA LABORAL ES DECIR DIAS Y HORARIO POR DIA QUE DEBE LABORAR UN PERITO PROFESIONAL O UN PERITO TECNICO A LA SEMANA Y CUANTOS SON LOS DIAS O DIA DE DESCANSO A QUE TIENE DERECHO? 4. ¿CUAL ES LA RAZON POR LA QUE EN EL DISTRITO FEDERAL, PERITOS DE LAS DIFERENTES AREAS PERICIALES TIENEN JORNADAS DE TRABAJO EN: TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES CON DESCANSO DE SABADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS. TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES CON DESCANSO DE SABADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS. TURNO MIXTO MATUTINO-VESPERTINO DE LUNES A VIERNES CON DESCANSO DE SABADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS. TURNO NOCTURNO EN DIFERENTES DIAS A LA SEMANA DE LUNES A VIERNES CON DESCANSO DE SABADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS. TURNOS ESPECIALES DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS, SIN TRABAJAR EL RESTO DE LA SEMANA. TURNO ESPECIALES DE 24 HORAS DE LABOR POR 48 HORAS DE DESCANSO? 5. ¿CUAL ES LA RAZON DE QUE PERITOS UNICOS EN SU ESPECIALIDAD EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES ESTATALES O SUBSEDES DE DICHAS DELEGACIONES ESTATALES, QUE TIENEN POR ESTADISTICA MAYOR PRODUCTIVIDAD QUE LOS PERITOS ASIGNADOS AL DISTRITO FEDERAL EN SU MISMA ESPECIALIDAD, LABOREN LOS SIETE DIAS DE LA SEMANA; EN HORARIO MIXTO MATUTINO-VESPERTINO, PRESENTANDOSE INCLUSO EN HORARIO DE COMIDA Y HORARIO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES Y DE IGUAL MANERA LABORANDO LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DE MANERA ININTERRUMPIDA, SIN DIAS DE DESCANSO, EXCEPTUANDO LOS DOS PERIODOS VACACIONALES EN UN AÑO? 6. ¿EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PROPICIA, PROMUEVE, FOMENTA U ORDENA POR SI O POR MEDIO DE LOS COORDINADORES REGIONALES O ESTATALES DE SERVICIOS PERICIALES, QUE LOS PERITOS UNICOS EN SU ESPECIALIDAD EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES ESTATALES O SUBSEDES DE DICHAS DELEGACIONES ESTATALES LABOREN DE LUNES A DOMINGO,

ININTERRUMPIDAMENTE, SIN NINGUN DIA DE DESCANSO A LA SEMANA, SOLAMENTE CON DERECHO A LOS DOS PERIODOS VACACIONALES DE DIEZ DIAS HABILES CADA UNO AL AÑO? 7. ¿CUAL ES LA NORMATIVIDAD JURIDICA O LEGISLACION QUE RIGE LOS CAMBIOS DE ASIGNACION O ROTACIONES DE LOS PERITOS PROFESIONALES Y TECNICOS ADSCRITOS A LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, Y QUE INDICA DICHA NORMATIVIDAD AL RESPECTO? 8. ¿QUE INDICA LA NORMATIVIDAD JURIDICA O LEGISLACION QUE RIGE LOS CAMBIOS DE ASIGNACION O ROTACION DE LOS PERITOS PROFESIONALES Y TECNICOS ADSCRITOS A LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, RESPECTO A LAS CAUSALES O MOTIVOS ESPECIFICOS PARA EFECTUAR DICHAS ROTACIONES? 9. ¿QUE SERVIDOR PUBLICO U ORGANO ADMINISTRATIVO O SIMILAR VIGILA Y VERIFICA QUE LOS CAMBIOS DE ASIGNACION O ROTACIONES QUE EFECTUA EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES SE EFECTUEN ACORDE A LA NORMATIVIDAD O LEGISLACION? 10. ¿CUAL ES LA RAZON PORQUE LOS CAMBIOS DE ASIGNACION O ROTACION DE LOS PERITOS PROFESIONALES Y TECNICOS, SOLO DE INDIQUEN DE MANERA AMBIGUA "POR NECESIDADES DEL SERVICIO", SIN QUE SE ESPECIFIQUE DE MANERA DETALLADA EN QUE CONSISTEN DICHAS NECESIDADES DEL SERVICIO? 11. ¿CUANTAS ROTACIONES O CAMBIOS DE ASIGNACION DE PERITOS PROFESIONALES Y TECNICOS SE HAN EFECTUADO EN A PARTIR DEL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A LA FECHA DE LA PETICION? 12. ¿CON CUANTOS PERITOS PROFESIONALES Y TECNICOS CUENTA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A LA FECHA DE LA PETICION? EN ESTE RUBRO EN RELACION CON LA PREGUNTA Y SIN IDENTIFICAR POR NOMBRE NI POR NINGUN DATO PERSONAL, ENUMERE A CADA UNO DE LOS PERITOS, Y EN RELACION CON ESTE NUMERO, PARA CADA UNO DE ELLOS INDIQUE SU ANTIGUEDAD EN LA INSTITUCION Y LOS CAMBIOS DE ASIGNACION QUE HA TENIDO DEL DISTRITO FEDERAL A UN ESTADO DE LA REPUBLICA, DE UN ESTADO DE LA REPUBLICA AL DISTRITO FEDERAL, DE UN ESTADO DE LA REPUBLICA A OTRO ESTADO DE LA REPUBLICA ASI COMO LOS AÑOS EN QUE HA SIDO EFECTUADAS ESTAS ROTACIONES. 13. ¿CUAL ES EL MOTIVO FUNDADO PARA QUE HAYA PERITOS PROFESIONALES Y TECNICOS ASIGNADOS AL DISTRITO FEDERAL QUE TIENEN MAS DE DIEZ AÑOS TRABAJANDO EN JORNADAS LABORALES ESPECIALES (TURNO MATUTINO, VESPERTINO, ETC.) QUE NO HAN SIDO CAMBIADOS DE ASIGNACION O ROTADOS A DELEGACIONES ESTATALES EN MAS DE DIEZ AÑOS? 14. ¿CUANTAS SUPERVISIONES O INSPECCIONES DIRECTAS HA EFECTUADO DESDE SU NOMBRAMIENTO HASTA LA FECHA DE LA PETICION EL ACTUAL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A LAS COORDINACIONES ESTATALES O COORDINACIONES REGIONALES DE SERVICIOS PERICIALES DE LOS DIFERENTES ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA CONOCER EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN LAS QUE LABORAN LOS PERITOS? 15. RESPECTO A DERECHOS HUMANOS ¿TODOS LOS PERITOS MEDICOS QUE LABORAN EN LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES TANTO EN EL DISTRITO FEDERAL COMO EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, CUANDO REVISAN A LAS PERSONAS PRESENTADAS POR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LO HACEN EN CONSULTORIOS MEDICOS? 16. EXHIBA OFICIO, CIRCULAR O DOCUMENTO EN QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA HAGA DEL CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL PERICIAL QUE LABORA EN LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN EL DISTRITO FEDERAL

Y EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, EN EL QUE INDIQUE DE MANERA ESPECIFICA EL HORARIO Y LOS DIAS LABORALES ASI COMO LOS DIAS DE DESCANSO A LOS QUE TIENEN DERECHO. EN SU CASO LOS HORARIOS LABORALES Y DIAS DE DESCANSO CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES DE URGENCIA Y SE REQUIERA MODIFICAR LOS HORARIOS HABITUALES. EN CASO DE QUE DICHO PERSONAL PERICIAL NO TENGA DERECHO A DIAS DE DESCANSO POR LAS JORNADAS LABORALES DESEMPEÑADAS FUNDAMENTE DE ACUERDO A LA LEGISLACION TAL SITUACION. 17. PROPORCIONE EL NOMBRE DEL PERITO QUE ACUDE EN REPRESENTACION DE LOS PERITOS A LAS SESIONES DEL CONSEJO DE PROFESIONAL DE CARRERA E INDIQUE CUAL FUE EL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIRLO. VIERNES 29 MAYO 2015. " "(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, AIC/CGSP, COPLADII y DGCS.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la reserva del numeral 12, respecto a la ubicación del centro de trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 fracciones IV y V de la LFTAIPG, así como el numeral 17 respecto del nombre del servidor público, conforme al artículo 13 fracción IV de la citada Ley.

A.2. FOLIO 0001700216215

Contenido de la Solicitud: "SOLICITO VERSION ELECTRONICA DEL DOCUMENTO EN EL QUE SE DESIGNA A ... (PERITO OFICIAL), PARA ASISTIR A DILIGENCIA EN LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EL 10/01/11."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SJA, SCRPPA y AIC/CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, Modifica la clasificación de reserva invocada y se solicita se reserve únicamente por artículo 13 fracción IV de la citada Ley.

B. Solicitudes de Información en las que se aprobó la ampliación del plazo de respuesta.

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para el debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- B.1. Folio 0001700187295**
- B.2. Folio 0001700230915**
- B.3. Folio 0001700232415**
- B.4. Folio 0001700232515**
- B.5. Folio 0001700232615**

C. Criterios del Pleno

C.1. Folio 0001700234115

Contenido de la solicitud: "1. NUMERO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACION O AVERIGUACION PREVIA DE TODOS LOS ASUNTOS PENALES QUE EXISTAN EN RELACION A LA CONSTRUCCION DEL MONUMENTO ESTELA DE LUZ? 2. EN RELACION CON LA PREGUNTA ANTERIOR, PRECISAR EN CUAL (ES) SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EL C. ..., COMO PRESUNTO RESPONSABLE, INDICIADO, ACUSADO O CUALQUIER OTRA FIGURA JURIDICA SIMILAR DE LA QUE SE ESTABLEZCA O PRESUMA UNA RESPONSABILIDAD PENAL."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG, así como el 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique la reserva del pronunciamiento de esta Procuraduría General de la República de conformidad con el criterio de este Órgano Colegiado consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

C.2. Folio 0001700234215

Contenido de la solicitud: "SEÑALAR SI EXISTE O HA EXISTIDO ALGUNA ORDEN DE APREHENSION EN CONTRA DEL C. JORGE GUILLERMO ESQUIVEL Y ESQUIVEL CON MOTIVO DE IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCION DEL MONUMENTO ESTELA DE LUZ" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG, así como el 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique la reserva del pronunciamiento de esta Procuraduría General de la República de conformidad con el criterio de este Órgano Colegiado consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

C.3. Folio 0001700234315

Contenido de la solicitud: “INFORMAR SI SE TIENE REGISTRO DE CUALQUIER INVESTIGACION, AVERIGUACION PREVIA, O PROCEDIMIENTO PENAL EN EL QUE SE ENCUENTRE COMO PRESUNTO RESPONSABLE O RESPONSABLE SENTENCIADO AL C. JORGE GUILLERMO ESQUIVEL Y ESQUIVEL.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG, así como el 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique la reserva del pronunciamiento de esta Procuraduría General de la República de conformidad con el criterio de este Órgano Colegiado consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

C.4. Folio 0001700246415

Contenido de la solicitud: “SOLICITO COPIA SIMPLE DE LA AVERGUACION PREVIA DE AMIR MANZUR ESCOBAR, QUE FUE INDICADA POR LA SEIDF DE LA PGR. ASI MISMO REQUIERO EL NUMERO DE AVERGUIACIONES PREVIAS QUE AUN SIGUEN EN TRAMITE EN CONTRA DE ESTA PERSONA, ASI COMO LOS NUMEROS DE AVERIGUACION PREVIA Y LA CAUSA PENAL QUE CADA UNA DE ELLAS EN EL CASO DE QUE YA HAYAN SIDO CONSIDERADAS. EXISTE NOTAS PEDIODISTICAS AL RESPECTO EN LA QUE PGR LLEVO DICHA INVESTIGACION E INCLUSO EXISTEN ORDENES DE APREHENCION EN SU CONTRA, EN ESE SENTIDO REQUIERO QUE SE SE RELICE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS SUBPROCURADURIAS Y FISCALIAS DE LA INTITUCION A EFECTO DE QUE ENTREGUEN LA ESTADISTICA DE LA AVERIGUACION DE ESTE INDIVIDUO.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.



ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG, así como el 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique la reserva del pronunciamiento de esta Procuraduría General de la República de conformidad con el criterio de este Órgano Colegiado consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

D. Cumplimientos de Resolución

D.1. Folio 0001700073615 RDA – 1345/15

Contenido de la solicitud: “A TRAVES DE ESTE MEDIO, SOLICITO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA: - ME INDIQUE EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS POR EL DELITO DE TRAFICO DE PERSONAS, TAL COMO QUEDA DEFINIDO EN EL ARTICULO 159 DE LA LEY FEDERAL DE MIGRACION, Y CUYO CONOCIMIENTO RECAE EN LA COMPETENCIA DE LA PGR, SEGUN EL ARTICULO 28 DE LA MISMA LEY, DESDE ENERO DE 2012 HASTA LA FECHA. - ME ENTREGUE LAS COPIAS DE LAS VERSIONES PUBLICAS DE TODAS LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CONCLUIDAS POR EL DELITO DE TRAFICO DE PERSONAS, TAL COMO QUEDA DEFINIDO EN EL ARTICULO 159 DE LA LEY FEDERAL DE MIGRACION, DESDE ENERO DE 2012 HASTA LA FECHA.” (Sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 42, 43 y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, determinaron Revocar la clasificación del expediente referido por la FEVIMTRA, así como confirmar la clasificación de reserva de las indagatorias que no se encuentran en el supuesto referido por el propio Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así mismo se autorizan versiones públicas de los documentos; con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

D.2. Folio 0001700095215 RDA – 2490/15

Contenido de la solicitud: “CON FUNDAMENTO EN EL ART. 6TO CONSTITUCIONAL Y EL ART. 14 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, POR FAVOR ENVIAR LAS ESTADISTICAS O CUALQUIER OTRO REGISTRO EN FORMATO ELECTRONICO Y ABIERTO QUE CONTENGA: A. NUMERO TOTAL DE FOSAS CLANDESTINAS Y OTRAS INHUMACIONES IRREGULARES QUE SON INVESTIGADAS POR ESTA PROCURADURIA, HALLADAS EN LAS DECADAS 1960 A 1970, 1971 A 1980, 1981 A 1990, 1991 A 2000, 2001 A 2010 Y 2011 A FEBRERO 2015. B. ESPECIFICAR, PARA CADA RANGO DE AÑOS SEÑALADO EN EL PUNTO "A", CUANTAS DE ESTAS AVERIGUACIONES PREVIAS SE ENCUENTRAN EN INTEGRACION A LA FECHA, EN CUANTAS SE HA DETERMINADO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL Y EN CUANTAS NO SE EJERCITO EN DEFINITIVA. I. RESPECTO A AQUELLAS EN LAS QUE SE EJERCITO ACCION PENAL, INDICAR EN CONTRA DE CUANTAS

PERSONAS, POR QUE DELITOS Y EL ESTADO DE LOS PROCESOS. J. RESPECTO A AQUELLAS AVERIGUACIONES EN LAS QUE SE DETERMINO EL NO EJERCICIO DE ACCION PENAL EN DEFINITIVA, INDICAR EN CUANTOS EVENTOS SE DESESTIMO POR RAZONES DE PRESCRIPCION DE LOS DELITOS. C. ESPECIFICAR EL NUMERO DE TOTAL DE OFENDIDOS Y/O VICTIMAS DE CADA FOSA CLANDESTINA O INHUMACION IRREGULAR REFERIDA. D. ESPECIFICAR EL SEXO DE OFENDIDOS Y/O VICTIMAS. E. ESPECIFICAR EL NUMERO DE OFENDIDOS Y/O VICTIMAS CON HUELLAS DE TORTURA O SEVICIA (CRUELDADEXTREMA) EN CADA UNO DE LAS FOSAS O INHUMACIONES REFERIDAS. F. ESPECIFICAR EL ESTADO DE LA REPUBLICA EN DONDE SUCEDIERON LOS HECHOS INVESTIGADOS EN CADA AVERIGUACION PREVIA ABIERTA POR LOS DELITOS SEÑALADOS EN EL PUNTO "A". (Sic)

Los miembros del Comité de Información, determinaron confirmar la inexistencia de la información, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución de acuerdo a lo instruido por el INAI, no localizando información relativa a la información respecto de los años 1960 al 2005; por lo que se declaró la inexistencia de dicha documental, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

D.3. Folio 0001700105015 RDA – 1981/15

Contenido de la solicitud: "A TRAVES DE ESTE MEDIO, SOLICITO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA: - ME INDIQUE EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS POR EL DELITO DE TRAFICO DE PERSONAS, TAL COMO QUEDA DEFINIDO EN EL ARTICULO 159 DE LA LEY FEDERAL DE MIGRACION, Y CUYO CONOCIMIENTO RECAE EN LA COMPETENCIA DE LA PGR, SEGUN EL ARTICULO 28 DE LA MISMA LEY, DESDE ENERO DE 2012 HASTA LA FECHA. - ME ENTREGUE LAS COPIAS DE LAS VERSIONES PUBLICAS DE TODAS LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CONCLUIDAS POR EL DELITO DE TRAFICO DE PERSONAS, TAL COMO QUEDA DEFINIDO EN EL ARTICULO 159 DE LA LEY FEDERAL DE MIGRACION, DESDE ENERO DE 2012 HASTA LA FECHA." (Sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 42, 43 y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, determinaron confirmar la clasificación de confidencialidad de de la información contenida en la versión publica de los contratos de la delegación Estatal de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la citada Ley; con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

IV.Asuntos Generales

En el uso de la palabra, el Lic. Dante Preisser Rentería, como Presidente del Comité de Información de esta Procuraduría, agradeció la presencia de cada uno de los integrantes e invitados del Comité de Información.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce los integrantes del Comité de Información para constancia.

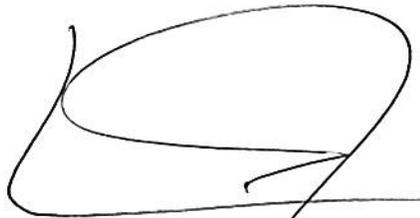
INTEGRANTES.



Lic. Dante Freisser Rentería.
Director General de Apertura Gubernamental y
Presidente del Comité de Información.



Lic. Adriana Campos López.
Directora General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Luis Grijalva Torrero.
Titular del Órgano Interno de Control.